



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 FEB 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Sr. Facundo Javier Seco, aprobado mediante Resolución N° 160/24 FCS.

Que la Cláusula tercera del referido contrato, establece que la retribución de sus servicios, fijados en la Cláusula Segunda del presente Contrato refrendado con 28 de febrero del año dos mil veinticuatro, se actualizará de forma inmediata en función de la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que por justificadas razones se hace necesario realizar una adenda que modifica a la Cláusula enunciada, del Contrato Locación de Servicios refrendado el 17 de diciembre del 2024.

Que la mencionada adenda, a partir de la presente Resolución, quedara incorporada y formara parte del contrato anteriormente señalado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Adenda refrendada a partir del 01 de enero 2025 al Contrato de Servicios, suscripto entre la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca y el Contratado Sr. Facundo Javier Seco – D.N.I. N° 40.598.122, aprobado por Resolución 160/24 FCS, que como Anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-

DESPACHO F.C.S.
E [Signature]
C
A [Signature]

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Bloq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

007-25

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

1°3 FEB 2025

ANEXO

ADENDA AL CONTRATO SERVICIOS – S/FACUNDO JAVIER SECO

Modificar la Cláusula Tercera, del Contrato de Servicios suscripto, entre la Facultad de Ciencias de la Salud y el Contratado Facundo Javier Seco – D.N.I. N° 40.598.122, con vigencia desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, la que quedara redactada de la siguiente manera. -----

TERCERA: Establecer que la retribución de sus servicios, fijados en la Cláusula Segunda del presente contrato, se actualizará de forma inmediata en función de la disponibilidad presupuestaria y Financiera de la Facultad y conforme la escala que se disponga por Rectorado, mediante instrumentos resolutivos, para el personal contratado, bajo la modalidad Monotributista. -----

San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de febrero de 2025. -----

DESPACHO
F.C.S.
E <i>all</i>
C
A <i>[Signature]</i>



ES COPIA FIEL FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

[Signature]
Blaq. Dr. GUAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

[Signature]
Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA